

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de pseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 „ „
 Extranjero.. 10'00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo regresado á ésta, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando por lo tanto, en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Antonio Muñiz y de Goñi, que interinamente venia ejerciéndolo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Visto el expediente y reclamaciones producidas por D. Faustino Baquero y otros contra la validez de las elecciones municipales verificadas últimamente en los Distritos primero, tercero y cuarto del concejo de Lena y contra la capacidad legal del electo D. Cayetano Rosal:

Resultando que celebradas el día 9 de Noviembre último en el concejo de Lena las elecciones municipales últimamente convocadas, y publicado el resultado de las mismas el elector don Faustino Baquero Lafuente, haciendo uso del derecho que le confiere el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acudió con escrito dentro del plazo fijado en esta soberana disposición, solicitando se le proclame Concejal por el Distrito primero de aquel término, por haber obtenido el número primero entre los cinco candidatos, ó, en otro caso, se anule la elección de la Sección segunda del referido Distrito, aduciendo, para justificar la procedencia de su súplica, que verificada la elección y escrutinio en la mencionada Sección el Presidente de la Mesa D. Francisco Fernandez Getino, al pedirle el candidato D. José Hevia certificación del resultado obtenido, se negó á expedirla abandonando el local y llevando la documentación, sin que se hubiese extendido el acta del escrutinio, según acredita el acta notarial que acompaña, la cual fué levantada á las seis de la tarde en el Colegio de la repetida Sección, haciéndose constar en ella las

manifestaciones de varios Interventores y que coinciden con las que hace el Sr. Baquero, ante la Junta municipal del Censo que en el acto del escrutinio general D. José Hevia y don Rodrigo Valdés protestaron de la falsedad del acta correspondiente á la elección en la Sección segunda, pues aquella fué amañada fuera del Colegio electoral, arrojando un resultado que no es el verdadero, aduciendo diferentes argumentos para demostrarlo:

Resultando que D. Primitivo Alvarez y demás Concejales electos por el distrito primero, al evacuar el traslado sobre la reclamación del Sr. Baquero, manifiestan que la elección que se discute fué celebrada con toda legalidad, no siendo suficientes á desvirtuar la sinceridad del resultado que de la misma se consigna en el acta de votación, en la que no consta se formule protesta alguna en los hechos referidos al Notario y que se hacen constar en el testimonio del acta levantada por éste, por lo que entienden debe desestimarse la repetida reclamación del Sr. Baquero:

Resultando que por el elector don Leonardo Gonzalez Lopez se reclama la validez de la elección celebrada en la Sección única del Distrito tercero, alegando en pro de lo que interesa: que á la hora en que debió comenzar la votación ya había gran número de papeletas en la urna, manifestando el Presidente cuando se le llamó la atención sobre tal hecho que por su reloj ya eran las nueve y media de la mañana, siendo así que tan solo eran las ocho; que cuando fueron á votar los electores Juan Fernandez Garcia y Manuel Muñiz Velasco se les dijo que ya habían votado, y que el Presidente de la Mesa no sabe leer ni escribir, por lo que en ningún caso puede ser de él la firma que aparece en el acta de votación, haciendo también constar que ninguno de los Interventores que cita firmaron el acta, habiéndose falseado el verdadero resultado de la elección; acompañando en justificación de todos los hechos que quedan mencionados un acta notarial de referencia:

Resultando que el Concejal electo por el tercer distrito, D. Angel Parada, interesa se desestime la reclamación del D. Leonardo Gonzalez, y como consecuencia se declare la validez de la elección que combate, por cuanto ésta se celebró con toda legalidad, siendo inexactos los hechos por aquél aducidos y que carecen de la debida justificación:

Resultando que el mismo D. Leonardo Gonzalez Lopez recurre contra la validez de la elección celebrada en la sección única del cuarto distrito y contra la capacidad del Concejal electo D. Cayetano del Rosal, alegando en pro de sus asertos que la elección referida adoleció, entre otros defectos el de haberse negado el voto á varios electores sin causa justificada, y respecto á la capacidad legal de D. Cayetano Rosal, que éste se halla comprendido en el caso cuarto del artículo 43 de la Ley municipal, por cuanto que es padre de D. Valentin Rosal, actual contratista del alumbrado eléctrico del Municipio:

Resultando que el Concejal electo D. Cayetano Rosal, en contestación á la reclamación del Sr. Garcia Lopez manifiesta que ésta es á todas luces infundada, y que su hijo se halla emancipado, entendiéndose con él exclusivamente el Ayuntamiento en cuanto atañe al servicio del alumbrado público, haciendo constar que el mismo hecho que se alega ahora para tratar de su capacidad legal fué aducido en la elección de Concejales anterior, habiendo declarado la Comisión provincial no haber lugar á estimar aquél como causa de tal incapacidad, confirmando esta resolución por Real orden del Ministerio de la Gobernación que lleva fecha de 31 de Mayo de 1910.

Vista la Ley electoral y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que del examen minucioso de las actas de constitución de las Mesas y votación, no aparece que en ninguna de las operaciones electorales se cometiera la menor infracción legal ni que se formulara la más leve protesta, formándose el convencimiento de que presidió la más escrupulosa sinceridad en el resultado de la elección en los tres distritos objeto de las reclamaciones que motivan este expediente, ya que no es suficiente á desvirtuar los resultados obtenidos que figuran en las actas escritas, las manifestaciones que con posterioridad á las operaciones que se discuten hicieron ante Notario personas interesadas en la contienda:

Considerando que nada se justifica en contra de la capacidad legal del Concejal electo por el cuarto distrito D. Cayetano Rosal, quien por su parte demuestra no tener participación alguna en el contrato del alumbrado público, supuesto en el que se pretende fundamentar para discutir su capacidad para el desempeño del cargo concejal, y á mayor abundamiento ésta le fué reconocida por resolución superior con ocasión de otra reclamación análoga á la que se discute;

La Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente, acordó desestimar las reclamaciones producidas por don Faustino Baquero y otros, declarar válidas las elecciones municipales celebradas en los distritos primero, tercero y cuarto del concejo de Lena y con capacidad al Concejal electo por este último D. Cayetano Rosal; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y se notifique á los interesados el derecho de apelación para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de diez días.

Contra este acuerdo el Vocal D. David G. Somines formuló el voto particular que á continuación se transcribe:

El Vocal que suscribe no conformándose con la resolución propuesta por la Comisión en cuanto á la sección segunda, distrito primero, desestimando la reclamación presentada por don Faustino Baquero y Lafuente, formula el siguiente

Voto particular:

Resultando que celebradas las elecciones municipales de la sección segunda, distrito primero del término municipal de Pola de Lena

el día 9 del mes de Noviembre, así como las de las demás secciones y distritos del expresado término el candidato D. Faustino Baquero acudió con escrito reclamando contra las mismas y solicitando se le proclame Concejal por el distrito primero por haber obtenido el número primero entre los cinco candidatos votados, ó en otro caso se anule la elección de la sección segunda indicada, fundándose en los hechos de haberse negado el Presidente de la Mesa D. Francisco Fernandez Getino á expedir al candidato D. José Hevia certificación del resultado del escrutinio, abandonando el local y llevándose la documentación sin que extendiese el acta del escrutinio por lo cual se hizo levantar á las seis de la tarde en el Colegio de la repetida sección acta notarial en la que constan las manifestaciones de varios Interventores que coinciden con las manifestaciones del reclamante Sr. Baquero:

Resultando que ante la Junta municipal del censo electoral y en el acto del escrutinio general D. José Hevia y D. Rodrigo Valdés protestaron de la falsedad del acta correspondiente á la elección en la sección segunda, alegando que fué amañada fuera del Colegio electoral, arrojando un resultado que no es el verdadero:

Vista la ley electoral y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que del examen del expediente aparece debidamente justificada la reclamación presentada por D. Faustino Baquero Lafuente con la documentación aportada y que en efecto, el escrutinio celebrado en la Mesa de la repetida Sección segunda del Distrito primero influye en el resultado definitivo de las elecciones, de suerte que aparece el reclamante con la suma mayor de sufragios entre los cinco candidatos que figuran en el expediente.

El vocal que suscribe es de parecer que sea proclamado Concejal por los expresados distrito y concejo el don Faustino Baquero y Lafuente en el primer lugar, ó sea con un total de sufragios por 294 contra los 254, 252, 262 y 247 que respectivamente obtuvieron los demás candidatos.—David G. Somines.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos consiguientes y del Real decreto de 24 de Marzo de 1891. Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 24 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente. Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber por el presente: Que en este Juzgado y por origen del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. José Bernardo Sánchez, en nombre de la Sociedad en liquidación «Minas de Riosa», contra la Compañía de las Hulleras de Ujo-Mieres, en reclamación de cantidad, y en resolución dictada en dieciséis del corriente mes se acordó sacar á segunda subasta las siguientes fincas:

1. Una mina situada en los términos municipales de Riosa y Morcín, procedente de la Fábrica Nacional de Trubia: de extensión cuatromil ochocientas diez hectáreas; linda por el Norte con la montaña llamada Monsacro ó la Magdalena y río Morcín, por el Sur con el alto de Pumares, Pico de Colloto, Campo de Llamán, Pico del Pozo, Pico la Frayasina, Pico de la Sierra de la Gorpella y Cordal de la Segada, por el Este con los Cordales de la Segada y de la Cuba, cuyas divisiones son las de las vertientes á los términos municipales de Riosa, Lena y Mieres, y por el Oeste con el puerto de Aramo.

2. Inocencia: de cuatro hectáreas; sita en Meruxega, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Nordeste y Noroeste con la San Antonio y por los demás rumbos con terreno franco.

Responde de la cantidad de mil quinientas pesetas.

3. La Pereda: de cincuenta y una hectáreas, sita en la Pereda y Loredo, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Sur con el registro titulado Adios Escuadra, por el Oeste con el mismo y mina Numancia y por los demás rumbos con terreno franco. Comprende dentro de su perímetro los caseríos de los pueblos de Loredo y la Pereda y son atravesadas algunas de sus pertenencias por el río Caudal, por el camino vecinal de Loredo á la Pereda y además por los regueros Meana, Tiñosa y por la Reguera grande.

Responde de la cantidad de treinta mil pesetas.

4. Victoria: de veinticuatro hectáreas, sita en la Mata y prado del Canario, pueblo de Bullidoro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por todos sus rumbos con terreno franco y comprende dentro de su perímetro el pueblo de Bullidoro. Su expediente administrativo tiene el número setemil doscientos cuarenta y uno. Responde de siete mil quinientas pesetas.

5. San Antonio: de cuarenta y seis hectáreas, sita en la Maruxega, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Sudeste de la línea de mojones diecinueve á veinte con la nombrada Carmen y por los demás rumbos con terreno franco. El mojón número eatorce se halla sobre la línea Norte de la primera pertenencia del Aumento á Alta. Comprende dentro de su perímetro la fuente de la Meruxega, Fonderal y el Corral de Llama, y atraviesan por varias de sus pertenencias diferentes regueros que afluyen al arroyo de Loredo. Su expediente administrativo tiene el número 11.331. Responde de trece mil quinientas pesetas.

6. Numancia: de veinticuatro hectáreas, sita en Bullidoro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Nordeste y Sudoeste con la mina Victoria, no comprendiendo dentro de su perímetro ningún objeto notable. El expediente instruido para su concesión tiene el número 7.436. Responde de setemil quinientas pesetas.

7. Carmen: de cincuenta y dos

hectáreas, sita en Bullidoro y la Blancura, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Nordeste y Noroeste con la mina Numancia y por los demás rumbos con terreno franco, no comprendiendo dentro de su perímetro ningún objeto notable. Su expediente administrativo tiene el número 7.447. Responde de la cantidad de quince mil pesetas.

8. Adios Escuadra: de ciento cincuenta y siete hectáreas, sita en el monte de Loredo, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda por el Sureste con las concesiones Victoria, Numancia, Carmen y San Antonio, tiene un punto común por el Sureste con la línea que pasa por el Pico los Pisones y alto de Peñamanteca, de la concesión carbonera de Riosa y Morcín, teniendo próximas por este rumbo la primera pertenencia de Aumento al Alta, y por los demás rumbos con terreno franco. Comprende dentro de su perímetro la cuadra del Pando, casa de Estrada, y son atravesadas algunas de sus pertenencias por los regueros de los Praiquinos, la Faldona y otros, todos de escasa importancia, y por el camino real de Morcín á Loredo. Su expediente administrativo tiene el número 11.580. Responde de cuarenta y cinco mil pesetas.

9. Un monte llamado Los Milanos, pueblo de Otura, parroquia de la Foz, concejo de Morcín: extensión una hectárea, treinta y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas, de terreno de pasto y monte bajo, procedente del Estado. Contiene seiscientos noventa árboles castaños, robles, hayas y humeros; linda al Norte, Sur y Oeste con prados y al Este con el camino de Otura. Responde de la cantidad de mil pesetas.

10. Otro monte llamado Los Reguerones, sito en el punto de los Reguerones, pueblo de Pandoto, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín: de siete hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, terrenos á pasto y monte bajo, con arbolado que contiene tresmil novecientos treinta y siete árboles de robles, hayas, abedules y humeros; linda al Norte y Oeste con camino del corral de la Cruz y que va á Morcín, al Sur con el camino de Llama á Otero á las Murias de los Reguerones y al Este con la casa arroyo de los Reguerones y camino de dichas minas de Trubia. Responde de la suma de cincmil pesetas.

11. Otro monte llamado Pinal del Porció, sito en el punto del mismo nombre, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: extensión de doce hectáreas, terreno de monte bajo, pasto y arbolado destinado á la cría y replantación de pinos y otros árboles. Contiene seismil doscientos tres árboles de pinos, robles, hayas y algún humero; linda al Norte con la cerca de Llama al Otero, al Sur con el monte de los Cubiles de Arriba y la Pudinga de la Puente ó caño de Porció, al Este con el pueblo de Porció y al Oeste con las casas de la obra de Porció y camino de la Vega á Morcín. Responde de setemil cuatrocientas pesetas.

12. Otro monte llamado Camba de la Robla, sito en el punto llamado Sur de la Peña de la Figal, pueblo de Bocaniza, parroquia de la Foz, concejo de Morcín: extensión de una hectárea sesenta y dos áreas y siete centiáreas, de terreno de pasto, conteniendo doce pinos; linda por el Norte y Este con peña caliza de la Figal ó sierra de la Bocariza y al Sur y Oeste con prados. Responde de la cantidad de cincuenta pesetas.

13. Otro monte llamado el Valle, en el sitio del mismo nombre, pueblo de Otura, parroquia de la Foz, concejo de Morcín: de extensión dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, de terreno de pasto y monte bajo, con novecientos cincuenta robles, cincuenta castaños, quinientos ochenta abedules y seiscientos humeros; linda por el Norte, Este y Sur con prados y Oeste prados y camino de Collado.

Responde de mil setecientos cincuenta pesetas.

14. Otro monte llamado Bescón de Piedrafitá, sito al Sureste de la capilla de Piedrafitá, pueblo, parroquia y concejo de Riosa: extensión de una hectárea, cuarenta y dos áreas ochenta y siete centiáreas, terreno de pasto y monte bajo, conteniendo ciento ochenta y ocho árboles de robles y castaños; linda al Norte con camino de la Foz á Riosa y prados, al Sur con el río de Riosa y prados y al Este y Oeste con prados.

Responde de cuatrocientas cincuenta pesetas.

15. Otro monte llamado Bescon de la Ablanosa, sito en Ablanosa, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: extensión treinta áreas, terreno de escombrera de minas y algún pasto, destinado á producción de madera, conteniendo ocho robles, seis castaños y un pino; linda por el Norte, Sur y Este, con terreno de Ablanosa y al Oeste el reguero que baja del Cuerno de Porció.

Responde de la cantidad de cincuenta pesetas.

16. Dos manzanas de casas, sitas en el lugar de Obra de Porció, pueblo del mismo nombre, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados y sesenta decímetros las primeras y de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y siete decímetros la segunda, que fueron construídas para viviendas de operarios, capataz y guarda almacén y demás servicios de las minas de Porció, por la Fábrica Nacional de Trubia; linda la primera por el Norte con la batería de hornos de cokización, completamente destruídas, al Sur con prado de Juan García, al Este con el pinar de Porció y al Oeste con el camino de la Vega á Morcín; la segunda linda al Norte y Este con el pinar de Porció, al Sur con plaza de cargaderos de hulla y al Oeste con el referido camino.

Responde de seiscientas pesetas.

17. El monte llamado Carbahon, sito en el punto del reguero de la Bangal, pueblo de Pandoto, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín: de extensión dos hectáreas, quince áreas y diez centiáreas, de terreno de pasto y monte bajo, que contiene novecientos veintidos avellanos bravos, cuatrocientos once robles, doscientas hayas y novecientos veintisiete abedules; linda al Norte y Este con prados, al Sur con prados y caminos de Pandoto y al Oeste con el reguero de la Bangal.

Responde de mil seiscientas pesetas.

18. Otro llamado Cubiles de Abajo, sito en el punto de los Cubiles, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: de extensión setenta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas de terreno inculto de monte bajo y pastos, destinado á la reproducción de madera, que contiene trescientos noventa y tres árboles de roble, castaños y abedules; linda al Norte con el monte Cubiles de Arriba, al Sur con tierras de Porció, al Este con la falda Sur del cuerno de Porció y prado y al Oeste con el monte de la Cantera.

Responde de la cantidad de quinientas pesetas.

19. Otro monte llamado Peruyales, en el punto de Reguero de las Castañerinas, pueblo de Pandoto, parroquia de San Sebastian, concejo de Morcín: extensión de una hectárea, cincuenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas de terreno de pasto y monte bajo, que contiene cuatrocientos noventa y dos avellanos silvestres, quinientas hayas, ciento cincuenta robles, sesenta castaños y trescientos ochenta humeros; linda al Norte, Sur y Oeste con tierras de Pandoto y al Este con regueros de las Castañerinas.

Responde de mil doscientas pesetas.

20. Otro monte llamado Cubiles de Arriba, en el punto de los Cubiles, pueblo de Porció, parroquia de la

Vega, concejo de Riosa: de extensión cuarenta y seis áreas cincuenta centiáreas, terreno de pasto y monte bajo, destinado á la repoblación de árboles, de los que contiene doscientos treinta y nueve robles, abedules y humeros; linda al Norte, Este y Oeste con fincas de Porció, y al Sur con el monte Cubiles de Abajo.

Responde de la cantidad de quinientas pesetas.

21. Otro monte llamado Roce de la Cruz, sito en el punto Cuesta de la Cruz, pueblo de Porció, parroquia de la Vega, concejo de Riosa: de extensión veintiocho áreas, terreno de monte bajo y pasto, y contiene ochenta y ocho abedules, seis hayas y dos castaños; linda al Norte con el cobertizo destruído de la obra de Porció, al Sur con la cerca del prado de la fuente de Porció, al Este con el camino de la Vega á Morcín, y al Oeste con el camino de las Gateras.

Responde de ciento cincuenta pesetas.

22. El prado, mata y arboleda, denominado La Blancura, sito en términos de Bullidoro, concejo de Mieres: extensión aproximada de una hectárea veintiseis áreas; linda al Norte más de Restituto Fernandez, Sur calleja, Este herederos de Alejandro Suarez, Oeste otra finca á prado y mata titulada los Boscones,

Responde de ciento treinta y cinco pesetas.

23. Un día de bueyes, ó sean mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión, destinados á pasto y arboleda, denominado La Foguera, sito en términos de dicha parroquia de Loredo; linda al Norte y Sur terreno de la misma finca La Polea, Este más de la misma finca y castañedo de María Fernandez, y Oeste escombrera de la mina Blancura.

Responde de la cantidad de doscientas pesetas.

24. Una faja de terreno cuya anchura es dos metros aproximadamente por doscientos sesenta y tres de largo, equivalentes á quinientos veintiseis metros cuadrados, cuyo terreno se adquirió para la construcción de una vía férrea de servicio para las referidas minas. Esta faja de terreno corta los castañedos denominados Llerosa y Talina, sitos en el Magadin y Polea, término de la parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda al Norte más terreno de Luis García y Miguel Lopez, Sur Manuel Lopez y José Fernandez, Este y Oeste otros de Cristóbal Suarez y José Fernandez.

Responde de ciento treinta y cinco pesetas.

25. Otra faja de terreno para dicha vía férrea, en la finca denominada Prado de Canario, en términos de Bullidoro, en la indicada parroquia de Loredo: tiene dos metros de ancho por ciento cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros de largo, que componen doscientos ochenta y cinco metros veinticuatro centímetros cuadrados; linda por todos lados con propiedad de Manuel Lopez.

Responde de ciento cincuenta y ocho pesetas.

26. Cien metros cuadrados de terreno destinados á escombrera y antojana, de una transversal en el prado de Reguera grande, términos de la Pereda, parroquia de Loredo y en el paso para arrastres en los Llerones de la Pereda; linda al Norte más terreno de Sergio Diaz Sampil, y por los demás lados más de Cristóbal Suarez.

Responde de cincuenta pesetas.

27. Otra faja de terreno en la finca llamada Huertiquin, términos de Bullidoro, de dicha parroquia de Loredo; tiene dos metros de ancho por dieciséis de largo, equivalentes á treinta y dos metros cuadrados, destinados á dicha vía férrea; linda al Norte vía Blancura, Sur y Este más de Luis García y Oeste Restituto Fernandez.

Responde de veinte pesetas.

28. Otra faja de terreno para dicha vía férrea, en la finca Malladín, sita en el expresado Bullidoro, de sesenta metros de largo por dos de ancho, ó sean ciento veinte metros cuadrados; linda al Norte más terreno de Manuel Suarez, Sur monte común, Este Luis García y Oeste más de Manuel Sanchez.

Responde de setenta y cinco pesetas.

29. Otra faja de terreno de veintiseis metros de largo por dos de ancho, equivalentes á cincuenta y dos metros cuadrados para dicha vía férrea en el castañedo nombrado Las Animas, en dicho Bullidoro; linda al Norte más de Manuel Suarez y otros, Sur vía Blancura, Este Manuel Suarez y Oeste Atilano Suarez.

Responde de veinte pesetas.

30. Otra faja de terreno de dos metros de ancho por ciento de largo, equivalentes á doscientos metros cuadrados, para dicha vía férrea, en el castañedo nombrado Carba de Llaneces, término de la parroquia de Loredo; linda al Norte más de Ramón Fernandez, Sur y Oeste más de Manuel Suarez y Este camino.

Responde de cincuenta pesetas.

31. Otra faja de terreno de dos metros de ancho por diez de largo, equivalentes á veinte metros cuadrados, para dicha vía férrea, en La Borrónada, llamada Carba de Llaneces, término de Loredo; linda al Norte monte común, Sur más de Ramón Fernandez, Este de Joaquín Llano y Oeste de Ramón Fernandez.

Responde de quince pesetas.

32. Otra faja de terreno de dos metros de ancho por treinta y siete de largo, equivalentes á setenta y cuatro metros cuadrados, destinados á dicha vía férrea en el castañedo nombrado Carba de Llaneces, término de Loredo; linda al Norte más de Ramón Fernandez, Sur Manuel Suarez, Este Joaquín Llano y Oeste Ramón Fernandez.

Responde de veinte pesetas.

33. Un trozo de terreno destinado á prado y pasto, denominado El Rincón, en términos de Ablaña, parroquia de Loredo: su extensión son tres áreas con otro trozo llamado Canto del Barrero, separado del anterior por un camino de servicio, con el cual trozo linda por el Sur y además terrenos de D. Inocencio Fernandez, al Norte y Este vía férrea y más de la Compañía del Norte y Oeste camino antiguo.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

34. Un terreno llamado Canto Barrero, de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados; linda al Norte y Sur más de D. Inocencio Fernandez, Este la Compañía del Norte y Oeste camino antiguo.

Responde de quinientas pesetas.

35. Otro trozo de terreno en el repetido Ablaña, de seiscientos dos metros cuadrados. Linda al Norte y Este más de D. Inocencio Fernandez, Sur Antonio Pello y Oeste Pedro Bada.

Responde de novecientas pesetas.

36. Un trozo de terreno de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, sito en Ablaña; linda al Norte y Este más de D. Inocencio Fernandez, Sur Antonio Pello y Oeste Pedro Bada.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

37. La finca destinada á prado, con sus árboles, sita en términos de Bullidoro de Loredo, concejo de Mieres, llamada Reguera Grande, que tiene de extensión mil quinientos cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda al Norte prado de Cristóbal Suarez, Sur camino, Este más prado de Joaquín García, Oeste más de Jacinto Fernandez Cerca.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

38. Otra destinada á prado y mata, con sus árboles, bajo un ciervo, llamada Reguera Grande, sita en térmi-

nos de Bullidoro, de la citada parroquia de Loredo: de extensión cuatro hectáreas próximamente; linda al Norte con castañedo de Andrés Suarez, Sur prado de los Bescones, de los herederos de Juan García, mata de José Lopez y Vicente García y prado de José García, Este castañedo de Angel Orviz y mata de María Fernandez y Oeste prado de los herederos de D. José Sampil y don Jacinto Cerca, de Loredo.

Responde de cincuenta pesetas.

39. Tierra llamada Francisco, en los mismos términos: de extensión tres áreas seis centiáreas; linda al Norte Manuel Gutierrez, Sur Segundo Bayón y Manuel Gutierrez, Este Segundo Bayón y Oeste José Martínez y otros.

Responde de doscientas pesetas.

40. La tierra llamada del Artillero, en los mismos términos, de extensión tres áreas siete centiáreas; linda Norte con camino servidero, Sur y Este Manuel Gutierrez y Oeste Juan Gutierrez.

Responde de doscientas pesetas.

41. El prado llamado Reguera Grande, en términos de Bullidoro, de la parroquia de Loredo, de treinta y un áreas noventa y siete centiáreas; linda al Norte propiedad de las Minas de Riosa, Sur camino, Este bienes de Vicente García y Oeste bienes de la Sociedad Minas de Riosa.

Responde de mil pesetas.

42. Una casa de morada, sita en el referido lugar de La Pereda, de cuarenta metros cuadrados poco más ó menos; linda á la derecha entrando camino, izquierdo Cristóbal Suarez, espalda Segundo Bayón.

Responde de doscientas pesetas.

43. Mitad de un hórreo, con su suelo, delante de la casa anterior, separado de la otra mitad que corresponde á D. José Fernandez Cosío; linda dicha mitad á la espalda parte de José Fernandez Cosío, izquierda camino y derecha Manuel Suarez. No consta la medida.

Responde de cien pesetas.

44. El corral de la Reguera, en los mismos términos: de cuarenta y tres metros cuadrados; linda por derecha á izquierda José Fernandez Cosío, espalda José Martínez.

Responde de doscientas pesetas.

45. La Mata y finca llamada Braña del Viejo, en términos del mismo nombre, parroquia de Loredo, de dieciséis días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas, una área y veintiocho centiáreas; linda al Norte con monte de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste monte y prado de Vicente García, camino y monte común, Sur con el mismo camino y monte común, Este con prado y mata de Juan García Estrada, de la Pereda, de Andrés Suárez y mata de Faustino Magdalena.

Responde de dos mil ochocientas pesetas.

46. Finca de prado llamado Trascusa: extensión de cinco días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas, sita en términos de Ablaña Cimera, concejo de Mieres; linda al Norte camino de Loredo y casas de Jacinto Cerca y José Suárez, Sur Juan García y José Fernandez Cosío, Este Manuel Alonso y al Oeste Juan García.

Responde de dosmil doscientas cincuenta pesetas.

47. Finca llamada Prado de la Raíz, sita en términos de este nombre, concejo de Morcín: de extensión diez y medio días de bueyes, ó sean una hectárea treinta y un áreas poco más ó menos; linda al Norte con camino de monte, Sur monte común, Este bienes de José Figares, y al Oeste con monte común.

Responde de mil setecientas una pesetas.

48. Otra llamada Prado de la Raíz, sita en términos de este nombre, concejo de Morcín: de extensión cuatro y medio días de bueyes, equivalentes

á cincuenta y seis áreas poco más ó menos; linda al Norte camino del monte, Sur prado de Antonio Barrera y José Fernandez, Este monte común y Oeste con prado de D. Ignacio Tuñón.

Responde de setecientas veintinueve pesetas.

49. La llamada Llanotón, sita en términos de la Foz, concejo de Morcín: de extensión siete días de bueyes, ó sean ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas poco más ó menos; linda por todos lados pasto común, y para la mejor determinación de la cosa, el referido punto queda atravesado por la vía que construyó dicha Sociedad Minas de Riosa, y el terreno objeto de este contrato con la referida extensión. Queda á la parte de abajo de dicha vía, ó sea al Este, y se ha valorado en mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Responde de mil ciento treinta y cuatro pesetas.

50. La finca denominada Reguera de las Muelas: de extensión ciento cincuenta y dos áreas noventa y cuatro centiáreas; sita en términos de Bullidoro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; linda al Norte tierra de María Fernandez, al Sur más de Luis García, al Este más de María y Jacinto Fernandez y Oeste con arroyo.

Responde de tresmil cincuenta y ocho pesetas.

51. La denominada el Galián, sita en términos de Bullidoro, parroquia de Loredo: de extensión ciento diez áreas y dieciséis centiáreas; linda al Norte, Este y Oeste camino, Sur Monte común.

Responde de mil pesetas.

52. La llamada los Boscones, sita en los mismos términos que la anterior; de noventa áreas y setenta centiáreas de extensión; linda al Norte camino, Sur terreno de Vicente García, Este camino, Oeste heredad de Juan Salgado.

Responde de mil pesetas.

53. El prado y mata llamado de la Cruz, situado en Bullidoro, parroquia de Loredo: de extensión una hectárea, trece áreas y veintidos centiáreas; linda al Norte bienes de D. Sergio Sampil, Sur y Este camino, Oeste más de la Sociedad Minas de Riosa. Tiene la carga de un copino mayor de escanda que se paga anualmente por razón de foro á D. Inocencio Fernandez.

Responde de mil ochocientas dieciocho pesetas.

54. Otra á labor llamada La Borróna, sita en la Pereda: de extensión seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Norte con terrenos de José Valenciano, Sur María Fernandez Olivares, Este José Lopez, y Oeste río Caudal. Tiene la carga de tres pesetas un céntimo. Afecta á la Capellanía de la Colina, por más que hace más de treinta años que no se paga á nadie.

Responde de novecientas siete pesetas.

55. El castañedo llamado Reguera Grande, términos de Loredo: cabida de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte con más de Andrés Suarez, Sur más de María Fernandez, Este de Cristóbal Suarez y Oeste más de Angel Orviz.

Responde de mil doscientas setenta y cinco pesetas.

56. El solar de un hórreo sito en La Pereda: de cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados; linda al Norte y Oeste huerto de Josefa Alvarez, Sur de Josefa Diaz, Este camino.

Responde de cuatrocientas noventa y siete pesetas.

57. Casa de habitación y establo sita en la Pereda: de ciento seis metros cuadrados; linda al Norte camino, Sur bienes de la Sociedad, Este bienes de dicha Sociedad, Oeste casa de herederos de Jacinto Cuesta.

Responde de dosmil ochocientas ochenta y dos pesetas.

58. Un trozo de terreno en el castañedo llamado El Corión, en los mismos términos: de cinco áreas; linda al Norte y Este con otro de Segundo Bayón, Sur resto del castañedo, Oeste Juan García y María Fernandez.

Responde de quinientas pesetas.

59. Un día de bueyes, ó sean doce áreas cincuenta centiáreas, en los mismos términos de La Pereda, arruinado en su mayor parte por el río llamado El Reposero; linda al Norte calleja, Sur tierra de José Valenciano, Este Manuel Lopez, Oeste herederos de José Huerta.

Responde de mil pesetas.

60. La heredad denominada El Padrón, sita en términos de La Pereda, parroquia de Loredo: de extensión siete áreas ochenta centiáreas; linda al Norte con más de Cristóbal Suarez, Sur Juan García, Este camino de Loredo, Oeste más de Juan García.

Tiene la carga de un copino cuarto mayor de escanda, que anualmente se paga á D. Baldomero Argüelles, ignorándose por qué concepto.

Responde de mil quinientas pesetas.

61. Un trozo de terreno en El Buscón, llamado de Mariano, sito en la Reguera Grande, términos de Bullidoro, destinado á mata, de una área setenta y dos centiáreas; linda al Norte terreno de Jacinto Fernandez, Este más de Cristóbal Suarez, Sur el resto de dicha finca El Buscón, Oeste más de la Sociedad Minas de Riosa.

Responde de ciento setenta y dos pesetas.

62. Finca de labor nominada Trabancuín, en términos de dicha Pereda: extensión de trece áreas, bajo un ciervo; linda al Norte cauce de los molinos de Huerta, Sur camino de Loredo, Este vía férrea del Norte, Oeste los citados caminos y cauce.

Responde de dosmil quinientas pesetas.

63. Un trozo de terreno de la finca llamada Blancura, destinada á prado y mata, en términos de Loredo, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda al Norte con prado de María y José Fernandez, Sur resto de la finca, Este escombreras y talleres de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste castañedo de Cristóbal Suarez y hermanos.

Responde de trescientas pesetas.

64. Otra finca á labor llamada de la Capilla, sita en la Vega: cabida de una área cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte con más de Cristóbal Suarez, Sur camino, Este Juan García, Oeste Manuel Suarez.

Responde de doscientas sesenta y tres pesetas.

65. Otra llamada Pradón de Felipe, en los mismos términos: cabida de dos áreas treinta centiáreas; linda al Norte con más de Cristóbal Suarez, Sur corrada de Segundo Bayón, Este y Oeste más de Manuel Suarez.

Responde de cuatrocientas dieciocho pesetas.

66. Otra llamada Pedrero, sita en el punto de La Espina, cabida de seis áreas y veintinueve centiáreas; linda al Norte camino, Sur más de Pedrero de los herederos de Jacoba Huerta, Este más de José Fernandez, Oeste más de Manuel Lopez y otros.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

67. Finca llamada Requejo, sita por bajo de La Vega, que mide el todo treinta y una áreas cuarenta y cinco centiáreas, y el resto, que es de veintiocho áreas ochenta y una centiáreas, los forma un pedregal; linda al Norte más pedregal de José Fernandez, Sur camino, Este más de José Lareda, Oeste herederos de Manuel Suarez.

Responde de mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

68 Otra llamada de Nicolás, sita por bajo de la Vega de la Pereda, de dieciocho áreas; linda al Norte más pedrero de herederos de José Huerta, Sur más de José Valenciano, Este Juan García y otros, Oeste Manuel Lopez.

Responde de mil ochenta y cinco pesetas.

69 Otra llamada Pradón, sita a la entrada de la Vega de la Pereda, de un área ochenta centiáreas; linda al Norte con más de Ramona Fernandez, Sur camino, Este José Lopez y Oeste más de la Sociedad Minas de Riosa. Tiene la carga de un tercio de copino mayor de escanda que por razón de foro se paga a D. Inocencio Fernandez, vecino de Figaredo, anualmente.

Responde de doscientas veintisiete pesetas.

70 Otra a labor con sus árboles, servicio y demás pertenecido, llamada del Pradón, sita en la Vega de Perada, parroquia de Loredo, junto a las casas del expresado pueblo, de quince áreas setenta y dos centiáreas de extensión próximamente; linda Norte Francisco Vazquez y otros, al Sur camino y casas de Cristóbal Suarez y al Oeste herederos de Manuel Suarez.

Responde de tresmil pesetas.

71 Un controz de terreno, de extensión cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; linda al Norte y Oeste con terreno de Manuel Suarez, Sur y Este Cristóbal Suarez y Segundo Bayón; procede de la finca titulada Pradón, sita en términos y por abajo del lugar de Pereda, parroquia de Loredo.

Responde de novecientas pesetas.

72 Un castañedo sito en términos de Pereda, de treinta y siete áreas poco más ó menos, denominado de la Pereda; linda al Norte camino de Loredo, Sur camino del Gorrión, Este castañedo de las escuelas de Oviedo, Oeste más de Juan García.

Responde de mil doscientas cincuenta pesetas.

73 Finca destinada a labor llamada el Llorón, en términos de la Pereda, de cinco áreas ochenta centiáreas de extensión; linda al Norte José Lopez, Sur herederos de Ignacio Estrada, Este ferrocarril del Norte, Oeste María Estrada.

Responde de seiscientos setenta y dos pesetas.

74 Otra a labor y llera llamada la Terrona, en términos de la Pereda, de trece áreas dieciséis centiáreas; linda al Norte más de la Sociedad Minas de Riosa, Sur terrenos de Manuel Alonso, Oeste río Caudal y terrenos de dicha Sociedad, Este otros de la misma Sociedad.

Responde de mil setecientos dos pesetas.

75 Una finca de llerón y mata, de diecinueve áreas próximamente, llamada Requejo, en términos de la Pereda; linda al Norte con propiedad de Josefa Díaz, Este Josefa Alvarez, Sur camino de Loredo y Cristóbal Suarez, Oeste Cristóbal Suarez y José Fernandez Cosío.

Responde de mil ciento cincuenta pesetas.

76 Un terreno destinado a mata, de nueve áreas próximamente, llamado el Requejo, en los mismos términos; linda al Norte con pedregal de José Fernandez Cosío, Este la finca anterior, Sur y Oeste terreno de Cristóbal Suarez.

Responde de trescientas setenta y cinco pesetas.

77 El prado llamado Corion de Abajo, en términos de la Pereda; de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Sur con camino, Norte más terreno de María Vaquero, Ignacio Estrada y Eugenia García, Este terreno de José Fernandez, Oeste más de María Vaquero.

Responde de quinientas pesetas.

78 El prado y mata llamado Bran del Viejo, en términos del mismo

nombre, parroquia de Loredo; de cincuenta y dos áreas noventa y nueve centiáreas; linda al Norte terrenos de Andrés Suarez, Sur camino, Este monte común, Oeste José Lopez.

Responde de mil pesetas.

79. Una faja de terreno de cuatro áreas diez centiáreas de extensión; linda al Norte con terrenos de Juan García y la Sociedad Minas de Riosa, Sur más de Cristóbal Suarez, Este camino de Loredo, Oeste Juan García. Procede del día de bueyes de Pradon, sito en la Vega del pueblo de la Pereda.

Responde de cien pesetas.

80. Un trozo de terreno, pradera y mata; de quince áreas ochenta centiáreas trece centésimas; linda al Norte castañedo de Segundo Bayón, Este otro del mismo y Andrés Fernandez, Sur el referido Fernandez y Oeste Andrés y Primo Fernandez. Procede de la Llosa en Leredo.

Responde de dosmil pesetas.

81. Otro trozo de terreno de tres áreas setenta centiáreas; linda al Norte con el camino vecinal, Sur castañedo de Inocencio Fernandez, Oeste resto del castañedo, Este más terreno de D. Inocencio Fernandez. Procede de la finca llamada Pradquina de la Nozalera, sita en Abaña.

Responde de quinientas cincuenta pesetas.

82. La finca destinada a argoma, en términos de dicho Loredo, llamada Borrón de la Plana; de veinticinco áreas próximamente; linda al Sur Sociedad Minas de Riosa, y por los demás puntos monte común.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

83. Un trozo de terreno de dos áreas de extensión; linda al Norte tierra de Pedro Bada, Este y Sur Antonio Fernandez Pello, Oeste monte común y Pedro Bada. Procede de la finca llamada Cobarata, en términos de Abaña.

Responde de ciento setenta y cinco pesetas.

84. Un trozo de terreno de tres áreas setenta y ocho centiáreas y veintinueve centésimas, en términos de Blancura y Bullidoro, parroquia de Loredo; linda al Norte con la vía de Blancura a Abaña, Este camino del monte, Sur Manuel Lopez, Oeste plaza de pilas de cok de la Sociedad Minas de Riosa.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

85. Otro trozo de terreno que se tomó del castañedo Canto del Roce, en términos de Llaneces, parroquia de Loredo; de extensión el trozo referido de cincuenta centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este con monte común, Oeste con más de dicho castañedo.

Responde de veinticinco pesetas.

86. Castañedo llamado de Valencia sito en la Pereda; de extensión con los caminos y senderos que lo cruzan, una hectárea, doce áreas, ochenta y cinco centiáreas y dieciocho centésimas; linda al Norte con prado de José Suarez y castañedo de Juan García, Este otro de Segundo Bayón, Sur más del mismo y tierra de Primo Fernandez, Oeste camino de Bullidoro y castañedo de José Fernandez Bullidoro y José Fernandez Cosío.

Responde de tres mil quinientas pesetas.

87. Una área cincuenta y dos centiáreas de terreno en el prado llamado Rebellar, sito en Reguera Grande, términos de Bullidoro, parroquia de Loredo; linda al Norte y Oeste con terrenos de la Sociedad Minas de Riosa, Sur y Este con resto de dicho prado.

Responde de cien pesetas.

88. Un trocito de terreno de cincuenta y cuatro centiáreas en el sitio llamado Malladin, en los mismos términos; linda al Norte vía de Blancura a Abaña, Sur resto de la finca, Este castañedo de Restituto Fernandez,

Oeste resto de la finca y más de María Fernandez.

Responde de cuarenta pesetas.

89. Otro trozo de terreno de cinco centiáreas en el sitio de Canto de Llaneces; linda al Norte con la vía de Blancura a Abaña, al Sur con el resto de la finca, Este monte común, Oeste Manuel Suarez.

Responde de diez pesetas.

90. Otro trozo de terreno en el castañedo de la Carba, sito en el referido lugar de Llaneces; de quince áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta y dos decímetros; linda al Norte con castañedo de Segundo Bayón, Sur monte común y resto de dicho castañedo y lo mismo al Este, y por el Oeste con la misma propiedad y monte y tierra de Primo Fernandez.

Responde de cuatrocientas pesetas.

91. Finca destinada a prado llamado Prado de la Fuente, sita en la Pereda de Loredo; de extensión trece áreas poco más ó menos; linda al Norte y Sur caminos, Este bienes de Manuel Alvarez, Oeste más de Juan García.

Responde de la cantidad de mil pesetas.

92. La tierra de labor llamada Pradon, sita en términos de la Pereda, parroquia de Loredo; de quince áreas diez centiáreas; linda al Norte terrenos de Juan García, Sur y Este propiedad Minas de Riosa, Oeste lo mismo y José Valenciano.

Responde de dos mil cuatrocientas pesetas.

93. Un trozo de terreno de la finca llamada Llerón, en los mismos términos que el anterior; de nueve áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Norte propiedad de Segundo Bayón, Sur de Minas de Riosa, Este ferrocarril del Norte, más terreno de la finca del Lleron y lo mismo al Oeste.

Responde de mil cuatrocientas pesetas.

94. Otro trozo de terreno de la finca llamada La Huerta, destinada a hortalizas, junto a la casa de Antonio Lopez, de veintiocho centiáreas; linda al Norte con mas terreno de dicha huerta, Sur otro de los herederos de Ignacia Estrada, Este y Oeste bienes de minas de Riosa.

Responde de cien pesetas.

95. Otro trozo de terreno a labor, llamado El Pradón, en los mismos términos, de ocho centiáreas; linda al Norte con panera de José Lopez, Sur propiedad de Minas de Riosa, Este camino antiguo de Loredo, Oeste resto de la finca El Pradon.

Responde de cien pesetas.

96. Una finca destinada a castañedo, en abertal, llamada Reguera grande, en términos de Bullidoro, parroquia de Loredo; de cincuenta áreas; linda al Norte camino, Sur mata de María Fernandez, Este castañedo de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste más de la misma.

Responde de mil quinientas pesetas.

97. Otra destinada a labor y pedregal, en términos de la Pereda de Loredo, llamada Xirigada, que ocupa mil ochocientos metros cuadrados; linda al Norte con bienes de Juan García y Sociedad Minas de Riosa, Sur y Este más de dicha Sociedad, Oeste Juan García y río Caudal.

Responde de mil seiscientos pesetas.

98. Una faja de terreno en la finca llamada la Llosa de Abajo, en términos de Pereda, de siete áreas ochenta centiáreas; linda al Norte resto de la finca del Bayón, Sur terrenos de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste más de Segundo Bayón, Este vía férrea del Norte.

Responde de doscientas pesetas.

99. Otra faja de terreno en la Corralada de la casa de Segundo Bayón, de treinta y cinco metros cuadrados;

linda al Norte y Oeste con más de la Sociedad Minas de Riosa, Sur y Este Segundo Bayón.

Responde de veinticinco pesetas.

100. Otra faja de terreno en el prado llamado La Quinta, términos de Loredo, a la parte de abajo de una vía férrea de la Sociedad Minas de Riosa, extensión de cincuenta áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con terreno de las Minas de Riosa y más de Segundo Bayón, Sur más de Segundo Bayón, Este el mismo y monte común, Oeste monte común.

Responde de mil doscientas cincuenta pesetas.

101. Un controz de terreno en el castañedo llamado Llaneces, en los mismos términos, de cuarenta y dos áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con terreno de Minas de Riosa y resto de la finca, Sur dicha Sociedad y Primo Fernandez, Este Andrés Fernandez y la Sociedad, Oeste Minas de Riosa.

Responde de mil pesetas.

102. La finca de castañedo llamada El Trabanquin, en los mismos términos, de veintitres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte con el camino de Loredo, Sur más de las Minas de Riosa y Josefa Fernandez Cosío, Este más de María Estrada y Oeste Minas de Riosa.

Responde de quinientas pesetas.

103. Una casa de habitación con su antojana, que ocupa ochenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, en el lugar de la Pereda, parroquia de Loredo; linda por todas partes con terrenos de la Sociedad Minas de Riosa.

Responde de mil veintiocho pesetas.

104. Una tierra de labor llamada Tierra de Abajo, en términos de la Pereda, parroquia de Loredo; de diez áreas sesenta y tres centiáreas; linda al Norte con propiedad de Juan García Estrada y Manuel Gutierrez, Sur Sociedad Minas de Riosa, Este y Oeste Juan García Estrada.

Responde de dosmil ciento cuatro pesetas.

105. Un controz de terreno de extensión veintitres áreas treinta y nueve centiáreas y sesenta y cu tro decímetros cuadrados; linda al Norte con Vicente García, Este, Sur y Oeste monte común. Procede de la finca llamada El Galian y Ana María, sita en términos de Loredo.

Responde de doscientas cincuenta pesetas.

106. Prado llamado La Manixega, en la parroquia de Loredo; de una hectárea, cuatro áreas y dieciséis centiáreas y noventa y cinco decímetros; linda al Norte y Oeste con monte común de los vecinos de Loredo, Seana, Cuna y Gallegos, Sur camino de la Manixega, Este prado de Juan Salgado y Manuel Martinez.

Responde de mil quinientas pesetas.

107. El prado llamado de la Manixega, en términos de su nombre, parroquia de Loredo; de una hectárea, sesenta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas; linda al Norte con mata de Andrés Suarez é hijos, Sur prado de Matías Martínez, Este más de Celedonio Huelga, Oeste otro de Felisa Martínez.

Responde de mil doscientas cincuenta pesetas.

108. La finca llamada Llana de Ramos, de noventa y nueve áreas noventa y cinco centiáreas, sita en términos de su nombre, parroquia de Loredo; linda al Norte, Este y Oeste con monte común de los vecinos de Loredo, Cuna, Gallegos y Seana, Sur y Este camino de Llana de Ramos.

Responde de mil setecientos cincuenta pesetas.

109. Finca a prado y arbolado, pasto y mata, con su casa de ganado, llamada Las Llametas, y una casita

pegada á la anterior, en los referidos términos de Loredo: de extensión cinco hectáreas treinta y siete áreas; linda al Norte prado de Segundo Bayón y Andrés Suarez, Este más de Segundo Bayón y monte común de los vecinos de las parroquias de Loredo, Cuna, Gallegos y Seana, Sur prado de Matías Martínez y monte común, Oeste más de Juan Salgado y Andrés Suarez.

Responde de cuatromil seiscientas veintitres pesetas.

110. Un trocito de terreno destinado á castañedo, llamado de Sobre la Pereda, en términos de la parroquia de Loredo: de extensión una área y ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte con terrenos de D.^a María Fernandez, Sur y Este más de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste propiedad de José Lopez.

Responde de trescientas pesetas.

111. Otro trocito de terreno también de castañedo, de igual nombre y en los mismos términos que el anterior: de extensión quince centiáreas; linda al Norte y Oeste camino de Loredo, Sur y Este más terreno del mismo castañedo.

Responde de cincuenta pesetas.

112. Un trozo de terreno llamado Huerta de los Figares, en términos de la Pereda, con sus árboles: de ochenta centiáreas; linda al Norte con propiedad de Manuel Alonso, Sur con camino de Loredo, Este bienes de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste Manuel Alonso.

Responde de ciento setenta y una pesetas.

113. Un trozo de terreno llamado El Castañedo, junto á la casa donde habita Manuel Alonso, en el lugar de la Pereda, con varios castaños: de ocho áreas ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte con terreno de Manuel Alonso y castañedo de José García, Sur sendero del Corión, Este el mismo sendero y castañedo de José Estrada y José Fernandez Cosío, Oeste camino de casa á la fuente y terreno de Manuel Alonso.

Responde de mil pesetas.

114. Finca llamada La Terrona, en términos del referido lugar de Pereda, de seis áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte con terrenos de la Sociedad Minas de Riosa, Sur río Caudal, Este camino de Loredo y otro de servicio, Oeste terrenos de la Minas de Riosa.

Responde de mil ciento setenta y nueve pesetas.

115. Finca rústica á pedregal llamada Llera, de D. Ramón Huerta, en la Vega de Pereda, parroquia de Loredo: de veinticinco áreas dieciséis centiáreas próximamente; linda al Norte con el río caudal, Sur y Este bienes de la Sociedad Minas de Riosa, Oeste más de José Fernandez Cosío.

Responde de mil pesetas.

Instalaciones industriales

116. En la Pereda, parroquia de Loredo, concejo de Mieres, se formó una finca para las instalaciones de los lavaderos: ocupa próximamente una superficie de una hectárea cincuenta y seis áreas; linda al Norte con camino vecinal de Mieres á Loredo, al Sur con camino del pueblo de Bullidoro, al Este con terreno de Manuel Suarez y Cristóbal Suarez, al Oeste con terrenos de María Fernandez Olivar, Manuel Alonso, Jacinto Fernandez Cerca y José Suarez.

Dentro de esta finca existen las construcciones é instalaciones siguientes: una casa de máquinas, de planta baja; un almacén general de piso bajo y alto, formando todo un solo edificio que tiene nueve metros cincuenta centímetros de un lado por veintidos metros y treinta y cinco centímetros de otro, ó sean doscientos doce metros y treinta y dos decímetros cuadrados; dentro de la casa de máquinas existe un alternador Brequet, de ciento cincuenta caballos, con su dinamo excitatriz y su

correspondiente turbina de vapor, sistema Laval; un condensador Koerting; dos bombas centrifugas de veinticinco caballos cada una, con sus correspondientes electromotores; un cuadro de distribución con los aparatos auxiliares necesarios.

El lavadero general, que ocupa dieciocho metros de un lado por catorce metros y diez centímetros de otro, que hacen doscientos cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados; el edificio es de planta baja; contiene dos lavaderos de granos, cinco lavaderos de pinos, tres electro-motores, dos cadenas de canchales, un transformador horizontal de cribado, una criba oscilante, una criba Cox, basculador de vagones, transmisión general, una bomba centrifuga.

Un edificio de piso alto y bajo, destinado á química y oficina: ocupa de un lado diez metros cuarenta centímetros y de otro ocho metros treinta centímetros, ó sean ochenta y seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados; en el piso bajo se halla el laboratorio para los ensayos y el alto está destinado á oficinas.

Un edificio destinado á depósito de agua del lavadero: ocupa de un lado diecisiete metros y diez centímetros y de otro ocho metros, ó sean ciento treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados.

Una casa para el electromotor del plano inclinado de los carbones finos: ocupa de un lado tres metros ochenta centímetros y del otro tres metros y medio, ó sean trece metros treinta decímetros cuadrados.

Otra casa para el electro-motor del plano inclinado de las pizarras: ocupa tres metros por un lado y dos metros setenta centímetros por otro, ó sean ocho metros diez decímetros cuadrados.

Un barracón de madera destinado á taller de reparaciones: ocupa catorce metros de un lado y seis de otro, ó sean ochenta y cuatro metros cuadrados, y una caseta para la báscula de la vía ancha, de cartón: que ocupa por un lado tres metros veinte centímetros y por el otro tres metros, ó sean nueve metros sesenta decímetros cuadrados.

Finalmente existen varias plazas y una vía ancha que desde los lavaderos va á empalmar con el ferrocarril del Norte.

117. La pomarada y argomal llamada Solebre: de diez mil doscientos cuarenta y ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados de extensión; linda al Este bienes de D. Luis Montoto, hoy de D. Andrés Aza Martínez, Sur castañedo de D. José Fernandez Ladreda, Oeste otro de Joaquín Fernandez Cosío y por el Norte castañedo y mata de Francisco Fernandez Cosío. Está gravada dicha finca con una carga de dos pesetas que se pagan á D. José María Fernandez Ladreda, vecino de Oviedo.

Sobre esta finca se han construido, por más que en este momento acaso falten terminar algunas obras, dos casas de habitación, la una señalada con la letra B: está compuesta de piso bajo, principal y boardilla, y tiene once metros ochenta centímetros en dirección Norte á Sur y diez metros treinta centímetros en dirección Este á Oeste, y la otra señalada con la letra C, también de piso bajo, principal y boardilla, y tiene once metros ochenta centímetros en dirección Norte á Sur y doce metros veinte centímetros en dirección Este á Oeste. Estas dos construcciones están enclavadas dentro del perímetro de la finca referida, la cual responderá de cincuenta pesetas oro de principal y sus intereses correspondientes.

118. Una finca castañedo, llamada Solebre, con árboles: su extensión es de ochenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados; linda al Norte con la hacienda de Francisco Fernandez, Sur y Este camino y Oeste terre-

no de Santiago Garcia, hoy de D. Andrés Aza y Martinez.

Sobre esta finca también se han construido, sin terminar, algunas pequeñas obras, una casa de habitación señalada con la letra A, compuesta de piso bajo, principal y boardilla, que tiene once metros treinta centímetros en dirección Norte á Sur y once metros sesenta centímetros en dirección Este á Oeste; se halla enclavada asimismo esta construcción dentro del perímetro de la finca castañedo expresada, la cual queda afecta por cinco mil pesetas oro de principal y sus intereses correspondientes.

Las tres casas últimamente referidas se destinan á habitación del Director y altos empleados de la compañía.

119. La finca destinada á prado y matta, llamada Solebre, cerrada sobre sí: su extensión es de cinco mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados; linda al Norte con camino de Valmurian, al Sur con bienes de D. José María Ladreda y D. Francisco Fernandez, al Este con otra de dicho Sr. Ladreda y al Oeste con más de don Emilio Estrada Banciella.

Responde de mil pesetas oro, principal y sus intereses correspondientes.

Las tres fincas que acaban de reseñarse están situadas en términos de Baiña, concejo de Mieres.

120. Un prado con varios árboles, llamado de la Raiz, en término de su nombre, de la parroquia de la Foz, en el concejo de Morcin: de extensión cincuenta áreas; que linda Norte con la vía económica de las minas de Riosa, Sur prado de Antonio Barrero, Oeste de dicho Barrero y de Marina Fernandez y Este con camino.

Responderá de cuatrocientas pesetas oro, principal é intereses correspondientes.

121. Una casa cuadra de ganados con su bodega, colindante con la anterior finca, sin número, de planta baja: de treinta metros cuadrados de área; linda por su frente camino, y por derecha, izquierda y espalda con rodeo de la misma.

Responde de cien pesetas oro y rédito respectivo.

122. Una finca llamada Pedregal, de la Pereda, parroquia de Loredo, concejo de Mieres; que linda al Norte con el río Caudal, al Este con la vega de la Pereda, fincas de diferentes propietarios, entre ellos terrenos de la propiedad de la Compañía de las Hulleras, antes de las Minas de Riosa, al Sur camino vecinal de Loredo á Mieres, y al Oeste Pedregales del río Caudal, desconociéndose la exacta medida superficial. Sobre la finca así formada y terrenos colindantes adquiridos de la Sociedad Minas de Riosa, se han construido, hallándose próximos á su terminación las siguientes edificaciones:

Una batería de veinticuatro hornos para cok, sistema Coforts, con sus accesorios, (máquina deshornadora, tubería, plazuela, etc.) apropiado para fabricar ochenta toneladas de cok cada veinticuatro horas, el conjunto de todo tiene treinta y dos metros de largo por treinta de ancho.

Una fábrica de subproductos que comprende dos edificios: uno para la obtención de sulfato de amoniaco, de treinta y dos metros de largo por diez de ancho, y otro de treinta metros de largo por once de ancho. En estos dos edificios se colocarán los aparatos necesarios para el objeto.

Un depósito para las aguas amoniacales y aceites minerales, de veinte metros de largo por ocho de ancho y tres metros cincuenta centímetros de profundidad.

Una casa para habitación, almacén y oficinas, compuesta de piso bajo, principal y boardilla, y de diez metros de ancho por diez metros cincuenta centímetros de largo.

La finca así constituida responderá de mil pesetas oro, capital é intereses

correspondientes, y se halla formada con la agrupación de las siguientes:

a) Un trozo de terreno procedente de prado llamado Costón, que mide cuatrocientos noventa y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados; linda al Norte río Caudal, Sur camino de Loredo, Este bienes de la Compañía de las Hulleras de Ujo-Mieres, y Oeste resto de dicho prado Costón, propio de D. Cristóbal Suarez.

b) Un trozo de terreno destinado á escombrera llamado la Pereda: que ocupa una superficie de mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados; que linda por todos lados con terrenos de la Compañía de las Hulleras de Ujo-Mieres.

c) La finca destinada á pasto y pedregal llamada Requejo, de catorce áreas de extensión poco más ó menos; linda por Norte y Sur con bienes de Josefa Diaz, por Este otros de la Compañía de las Hulleras de Ujo-Mieres, y Oeste con más de los herederos de Teresa Estrada.

d) Un trozo de terreno pedregal formado por la agrupación de otros varios: de extensión ochenta y cinco áreas y noventa centiáreas; linda al Norte con el río Caudal, Sur, Este y Oeste con terreno de la Compañía de las Hulleras antes de Riosa, y por Oeste además de Pedro Baia y otros.

e) Otro trozo de terreno pedregal: de extensión seis áreas veintinueve centiáreas, que está asimismo formado por la agrupación de otros dos; linda por Norte, Este y Oeste bienes de las Hulleras antes de Riosa, Sur camino.

f) Una finca á labor y llosa, llamada Llosa de Enmedio, en término de Baiña, de catorce áreas de extensión próximamente; linda por Norte y Este más terreno de la Compañía las Hulleras, Sur más de Manuel Suarez, dicha Compañía y al Oeste pedregales del río Caudal.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Enero próximo, á las doce de su mañana.

Todas las fincas serán vendidas en conjunto.

Las fincas responderán respectivamente de las cantidades siguientes:

La finca número uno, de dos millones seiscientos cuarenta y nueve pesetas oro de principal, intereses de tres años y de treintamil pesetas para costas y gastos.

La finca número ciento dieciséis de este edicto y ciento treinta y seis de la escritura, responderá de setecientas cuarenta y nueve mil novecientas dieciséis pesetas oro de principal, intereses de tres años y diez mil pesetas para costas y gastos.

Todas las demás responden de lo que se les señaló al describirlas y de los intereses de tres años.

Responden en conjunto las fincas hipotecadas, por razón de capital, de tres millones, noventa y tres mil quinientas pesetas oro.

Intereses de tres años, que suman cuatrocientas sesenta y cuatromil veinticinco pesetas oro.

Y cuarentamil pesetas para costas y gastos; cuyo total es de tres millones quinientas noventa y siete mil quinientas veinticinco pesetas.

A esta cantidad hay que agregar la diferencia entre la peseta oro y la moneda española, según el último cambio oficial que sea conocido en esta localidad el día de la subasta, en cuanto al principal é intereses de la emisión importantes tres millones quinientas cincuenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas, pues respecto á la cantidad presupuesta para costas y gastos, no se habla en la escritura de pesetas oro, sino simplemente de cuarenta mil pesetas.

Se hace constar que la cantidad que sirve de tipo para esta subasta es el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, ó sean dos millones seiscientas noventa y ocho mil ciento cuarenta

ta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

No se admitirá postura inferior al tipo de subasta, y los que deseen tomar parte en ésta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos, ó en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

El precio del remate ha de aplicarse á satisfacer las cantidades que se adeudan á la Sociedad demandante y á los demás obligacionistas hipotecarios que no reclamaron hasta ahora y que tienen igual derecho que aquélla.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que en todo caso el comprador acepta y toma á su cargo las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de Minas de Riosa, así como las hipotecas correspondientes al valor de las obligaciones hipotecarias emitidas y no satisfechas, si bien á estas últimas se aplicará, según queda indicado, el precio del remate.

Dado en Oviedo á veintidos de Diciembre de mil novecientos trece.— José Temes.— Jesús González.

R. al núm. 4.919

Juzgado de Canga de Tineo

Don Emilio Girón Rubio, Juez de primera instancia del partido de Canga de Tineo.

Hago público: Que el día veintitres de Enero próximo y hora de las once, habrá de celebrarse nueva subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán del derecho que también se mencionará, embargado á instancia del Procurador Don Tomás Cernuda, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Hijos de Vicente Velarde», con domicilio en Salas, en el juicio ejecutivo sobre reclamación de pesetas al deudor ejecutado Don José Menendez Agudín, de esta villa, conforme á lo acordado en providencia del día de ayer.

El derecho que el demandado se reservó de retraer de la venta que con pacto de retro y por término de diez años hizo á Don Joaquin Rodriguez Martinez, cura ecónomo de San Damián, vecino de Abanceña, de una habitación dedicada actualmente á taller, conocida por de Pesqueiro, sita en el barrio de la Esperanza, de esta villa: cabida de unos doscientos metros cuadrados; que linda por su entrada principal, Surcarretera de La Espina á Ponderada; espalda fina de D.^a Adela Villabrille Diaz, de Cadavedo; derecha entrando casa en construcción de doña Rosa Martinez, é izquierda casa de D.^a Claudia Menendez, de Cangas. Tasa tal derecho en mil quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de tasación del derecho á retraer, cuya subasta se anuncia; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del referido derecho, y que la parte actora, por hallarse facultada para habilitar la falta de titulación de la finca cuyo derecho á retraer fué embargado y se anuncia en subasta; y

ese fin promovió y siguió en este Juzgado el oportuno expediente de información posesoria, el que fué aprobado por auto de doce de Noviembre próximo pasado, que merece el carácter de firme.

Dado en Cangas de Tineo á 27 de Diciembre de mil novecientos trece.— Emilio Girón Rubio.—El Secretario, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 4.897

SECCION JUDICIAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Diciembre de 1913.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	5420	75
2	Policia de seguridad....	920	
3	Policia urbana y rural....	5128	50
4	Instrucción pública....	3537	69
5	Beneficencia.....	3455	50
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....	1250	01
8	Montes.....		
9	Cargas.....	14959	40
10	Ob.nueva construcción		
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Presupuesto general....		
TOTAL.....		34989	35

En las Consistoriales de Llanes á 3 de Diciembre de 1913.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 21 de Diciembre

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. del E. A., José M. Rodriguez. V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Martinez.

R. al núm. 4.906

Alcaldía de Pravia

El padrón de cédulas personales formado por esta Alcaldía para regir el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se crean procedentes.

Pravia, 20 de Diciembre de 1913.—El Alcalde en funciones, Adolfo Galán.

R. al núm. 4.907

Alcaldía de Cangas de Onís

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cangas de Onís, 22 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 4.926

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE OCTUBRE DE 1913

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 685.131

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1613
		Defunciones (2).....	938
		Matrimonios.....	389
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,35
		Mortalidad (4).....	1,51
		Nupcialidad.....	0,56
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	842
		Hembras.....	771
	Vivos.....	Legítimos.....	1578
		Ilegítimos.....	32
		Expósitos.....	3
	Total.....	1613	
Muertos.....	Legítimos.....	47	
	Ilegítimos.....	8	
	Expósitos.....		
	Total.....	55	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	457	
	Hembras.....	481	
	Menores de 5 años.....	262	
	De 5 y más años.....	676	
	En hospitales y casas de salud.....	15	
	En otros establecimientos benéficos.....	2	
	Total.....	1893	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	12
2	Tifus exantemático.	
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	
4	Viruela	
5	Sarampión.	
6	Escarlatina.	7
7	Coqueluche.	
8	Difteria y crup.	10
9	Grippe.	13
10	Cólera asiático.	9
11	Cólera nostras.	
12	Otras enfermedades epidémicas.	
13	Tuberculosis pulmonar.	5
14	Tuberculosis de las meninges.	91
15	Otras tuberculosis.	1
16	Cáncer y otros tumores malignos.	15
17	Meningitis simple.	32
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	39
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	31
20	Bronquitis aguda.	88
21	Bronquitis crónica.	61
22	Pneumonía	17
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	29
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	51
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	7
26	Apendicitis y Tifitis	68
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	1
28	Cirrosis del hígado.	14
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	6
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	23
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	2
32	Otros accidentes puerperales.	10
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
34	Senilidad.	19
35	Muertes violentas.	56
36	Suicidios.	15
37	Otras enfermedades.	2
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	157
	Total.....	938

- (1) No se incluyen los nacidos muertos
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos Alfonso Victorero.

R. al núm. 4.933